

JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS VACANTES EN LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

De conformidad a los dispuesto por los Arts. 17°, 18°, 19° y concordantes de la Ley N°. 9449 y Arts. 24°, 25° y concordantes del Acuerdo Reglamentario N° 01/08, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz de la Provincia de Córdoba, convoca a **INSCRIPCION** para participar en los procesos de calificación y selección de aspirantes a ocupar cargos vacantes de **JUEZ DE PAZ** en las siguientes sedes:

COLÓN: Saldán.

GENERAL ROCA: Italo.

JUAREZ CELMAN: Carnerillo.

MARCOS JUAREZ: Camilo Aldao-Liniers.

POCHO: Salsacate y Villa de Pocho.

RÍO CUARTO: Berrotarán.

SAN JUSTO: Seeber.

REQUISITOS DE LA INSCRIPCIÓN (arts. 14° y 16° Ley 9449 y arts. 25° y 26° Acuerdo Reglamentario N° 01/08. LINK: http://portaldetramites.cba.gov.ar/ver/tramite/79

Información e <u>INSCRIPCIONES</u>: En la Sede de la Junta de Jueces de Paz, sito **calle AV. GRAL**

PAZ 70, PISO 5° a partir del día 1 de Noviembre de 2018 Días y Horario: Lunes a Viernes de

08:30 hs a 17hs. Cierre de Inscripciones: 26 de Noviembre de 2018 a las 17hs.

<u>Teléfono</u>: (0351) 434-1055. <u>Correo Electrónico: juntadejuecesdepaz@cba.gov.ar</u>

DRA. LAURA ECHENIQUE PRESIDENTA SUPLENTE PODER EJECUTIVO



REQUISITOS DE LA INSCRIPCIÓN (arts. 14° y 16° Ley 9449 y arts. 25° y 26° Acuerdo Reglamentario N° 01/08.

25 años de edad o más, al <u>momento de la inscripción</u> .
Solicitud de inscripción (por duplicado) completa y con fotografía actualizada.
D.N.I/ L.E/ L.C. (en fotocopia certificada por Policía, Juez de Paz o Escribano) constando
domicilio actualizado <u>donde se ubica el juzgado a cubrir</u> .
Certificado de Finalización de Estudios Secundarios (ANALÍTICO: debidamente
legalizado).
Título de Abogado (NO excluyente) u otra profesión (NO excluyente) (copia certificada).
Informe del Registro Nacional de Reincidencia.
Certificado de Buena Conducta.
Certificado de No Inhibición del Registro General de la Provincia (ley 5059).
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 8892)
Certificado de Residencia por tres (3) o más años continuos en zona urbana o rural <u>donde</u>
se ubica la vacante. (En formato de Declaración Jurada, con dos testigos).
Constancia de actividad independiente o certificado de trabajo.
Constancia de inscripción ante AFIP.
Constancia del Tribunal de Disciplina del colegio profesional respectivo (si correspondiere).
Certificado de estado de matrícula expedido por el colegio profesional respectivo (si
correspondiere).
Declaración jurada patrimonial.
CURRICULUM VITAE, indicando todos los Antecedentes laborales, participación en tareas
comunitarias, ONG, Fundaciones, Asociaciones Civiles, Cursos, Talleres, etc. (con
documental debidamente certificada por Policía, Juez de Paz o Escribano).